



Reg. concurrentes

- D. Rafael Guzmán
- " Gabriel Verde
- " Antonio Navarro
- " Manuel Antonio Ruiz
- " Rafael Blas
- " Ricardo Guzmán
- " Francisco Sabido
- " Enrique González
- " López Verde
- " Juan Lucas Romero

estas Casas Capitulares las señas. Dtos. Concejales del Ayuntamiento en mayor número y en su nombre al margen se expresan con el fin de celebrar la ordinaria correspondiente al día de hoy.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente se leyó, aprobó y autorizó la anterior por los Sres. concurrentes después de contestada con la minuta que se tenía en aquel acto.

Dado cuenta de la correspondencia oficial acordaron se cumpla por el Sr. Presidente.

Peto continúe el Sr. Presidente manifestó que en el legajo el caso de proceder al examen y definitiva fijación de las cuentas de fondos Municipales correspondientes a los doce meses del ejercicio de presupuesto del año mil novecientos ocho, para lo cual se ponían sobre la mesa al efecto de ser convenientemente examinadas con las diligencias de expediente de su tramitación que las acompañan, y salió del local el Sr. Presidente para que la Corporación las examine con fidelidad quedando encargado de la presidencia el Sr. primer Teniente Alcalde y de su orden y el infrascripto Secretario leyó el dictamen emitido por el Concejal Sindico, que consta en dicho expediente, y terminada que fue la lectura el Presidente declaró abierta la discusión.

Cargo 7 de 11 de 13  
 Data 11 de 20 de 10  
 Exhortación 20 de 7 de 10

La discusión examinada por los Sres. Concejales que quisieron verlas las mencionadas cuentas, no se hizo objeción alguna contra ellas, acordándose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas tal como resultan y en su consecuencia se pasó a la Junta Municipal a los efectos de la ley exponiéndolas antes

el pueblo por quince días en la Secretaría acompa-  
ñados de los documentos justificativos y con certifi-  
cación de este acuerdo.

Vuelto al local el Sr. Presidente se encargó mu-  
chamente de la presidencia y dio cuenta de una fac-  
tura de carnes hechas en las fincas de la capada  
de la Virgen por Francisco Salmeron Jimenez, como  
encargado a efectos, importante, noventa y cuatro  
resacas y cinco centenas y examinada por la Cor-  
poración y sus señores de la Junta acordaron se libre  
la referida suma con cargo al art. 3.º del Cap. 9.º  
del presupuesto vigente.

No habiendo otro asunto de tratar terminaron  
la sesion de que se hará cuenta y firmaron en la inme-  
diata de que certifico:

<u>Relisón Jimenez</u>	<u>Gabriel Verde</u>
<u>Arturo Navarro</u>	<u>E. G. Bengala</u>
<u>Miguel Jimenez</u>	<u>Lope Vaca</u>
<u>Francisco Salmeron</u>	<u>Francisco Romero</u>
<u>Rafael Barr</u>	<u>Manuel Gutierrez</u>
	<u>José Salmeron</u>
	<u>Trina</u>

- Señores Concejales
- D. Relisón Jimenez
- " Gabriel Verde
- " Arturo Navarro
- " Manuel Gutierrez
- " Rafael Barr
- " Ricardo Jimenez

En la ciudad de Berja a tres de Abril de mil noveci-  
 entos nueve presidido por el Sr. Sr. D. Relisón Jimenez  
 se reunieron a las doce en el Salon de sesiones  
 de esta Casa Constitucional, los señores Sr. Concejales  
 en su mayor numero y a sus señores al margen  
 se expusieron a fin de celebrar la ordinaria de este día.  
 Abierta la sesion por el Sr. Presidente se leyó y apro-



- D. Francisco Salazar
- Eugenio Guzmán
- López Verde
- Juan Carlos Romero

bo y autorizo la autuoria por los dos concurrentes despues de cotizada con la minuta que se formó de ella en el acto de la sesión y de recuentar conforme a la da cuenta de la corrección y gloria oficial acordaron se cumpla por el Sr. Presidente la presente a esta Municipalidad

Despues de la lectura del art. 159 de la ley municipal y en conformidad con el mismo, la Corporacion por unanimidad acordó la distribución de fondos del corriente mes por dos partes y que se libren por el Sr. Presidente segun los fondos lo permitian, librándose tambien el haber del pido la de

A continuacion acordó la Corporacion los siguientes pagos: A D. Antonio Tragon con cargo al Cap. de Fomento veinte pesetas por su telegrama impreso por la Alcadia en asuntos de administracion por el Sr. D. Alfonso Lopez Cabra con cargo al mismo Cap. diez pesetas cincuenta cent. por repuesto de la lancha a vapor que quedo en el mes de Marzo ultimo por virtud de acuerdo de la Diputacion. Con cargo al Cap. 6.º Cuarenta y ocho pesetas a Francisco Vallegas por los gastos causados en la reparacion de las ruedas de Sr. Cabra y de las de los Camos. Con cargo al Cap. 9.º Cincuenta pesetas setenta y cinco cent. a Luis Cota y Mino por cincuenta rabinas para el Ayuntamiento el Domingo de Ramos y el documento legal de el Ayuntamiento con cargo al mismo Cap. cincuenta y dos pesetas setenta cent. por raciones de papa y cebada para el caballo que monta el Caballero de la Guardia civil de la Linea. Con cargo al Cap. 1.º art. 4.º Cincuenta y dos pesetas

a' Fracian Saburum para pago de los gastos ocasionados en la pintura, blanqueo y demás de las Casas Capitulares segun la cuenta presentada que examinada ha resultado justa y merecida en <sup>cincocientos y dos pesetas</sup> con cargo al Cap.º 8.º seis pesetas cincuenta cent.º a Fracian Saburum por doctores a tres pesos transcurtos por disposicion de esta Corporacion = Con cargo al Cap.º 9.º una peseta a Luis Martin Fernandez por el trabajo en limpiar los objetos en la Suncion de San Esteban =

En seguida se manifiesta por el Sr. Alcalde la circular que se publica en el Boletín oficial de 23 de Febrero ultimo enclavado los días 12 y 13 del corriente para la revision aút. la Comision Amata de los sucesos de esta ciudad prevenida en el Cap.º 12 de la ley, y enterada a la Corporacion acordó su personal cumplimiento en todas sus partes y rembar Comisionado para la consecucion de los mismos a D. Elia Verde Gonzalez vecino de esta ciudad y que se cumpla las condiciones de competencia y demás prevenidas en la ley, que se provea de los documentos y fondos necesarios y que se publique la marcha con la publicidad prevenida.

Tambien se dio cuenta por el Sr. Presidente de una cuenta presentada por el Capitan del Regim.º en la Capital de los gastos ocasionados en las grabaciones de cédulas personales, matrículas y demás importantes ciento treinta y ocho pesetas ochenta y cinco centimos, y examinada por la Corporacion acordó que se libre la cantidad con cargo al art.º 9.º del Cap.º 1.º del presupuesto = Igualmente acordaron que con cargo al art.º 6.º del mismo Cap.º se libren a D. Manuel Mella ochenta y seis pesetas veinte cent.º por valor de impuestos para quinientos que ha recibidos segun recibos =



No habiendo otro asunto de que tratar terminaron la sesion de que se dara cuenta y firmaran en la inmediata de que certifico - Ent.  
Linas cincuenta y dos pesetas - vale

Isabelo ~~San~~ Manuel Gutierrez  
Gabriel Verde

Arturo Navarro

Rafael Bad

Isabelo ~~San~~

Leopoldo Verde

Manuel Gutierrez

Mariano Jimenez

Francisco Salmeron

Francisco Salmeron

En la ciudad de Baya a diez de Abril de mil novecientos nueve presidida por el Sr. Rafael D. Roldan Jefe de la Junta General de las Casas Capitulares de Baya se reunieron a las doce en el Salon de sesiones de estas Casas Capitulares los Señores D. D. de este Ayuntamiento en su mayor numero y cuerpo reunidos al margen se expresan a fin de celebrar la ordinaria de este dia

Señores concurrentes

D. Felix Gonzalez

Gabriel Verde

Arturo Navarro

Mariano Jimenez

Rafael Bad

Leopoldo Verde

Mariano Jimenez

Francisco Salmeron

Francisco Salmeron

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente se leyó, aprobó y autorizó la anterior por los Señores concurrentes despues de celebrada con la firma que se tomó de ellas en el acto de la sesion y de recitar conforme

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida y cumplida por el Sr. Presidente

Por el Sr. Presidente se manifestó que por Francisco Salmeron Jimenez se reclama el valor de ochocientos noventa y cuatro sellos móviles que ha traido de la expedición para el reintegro de las fianzas triplicadas

de los meses del presente recuadro y para las  
 certificaciones de talla y de reconocimiento de  
 tres de dichos meses y de los de las repeticiones  
 anteriores cuyo importe es ochenta y nueve por-  
 tas ochenta cent.<sup>os</sup> y la Corporacion acordó que  
 se libren con cargo al art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> del Cap.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup> Tambien  
 acordó que con cargo a dicho Cap.<sup>o</sup> y art.<sup>o</sup> se libren  
 a D. Blas Verde General de distintas portadas  
 para atender a los gastos que le ocasiona la con-  
 duccion de meros a la Capital como Comisionado y  
 por los sucesos a los meros de lo cual recibira la  
 oportuna en su regreso. Tambien acordaron  
 que con cargo al Cap.<sup>o</sup> de impuestos se satisficiera al  
 ordenado de Correo Juan Navarro siete portadas  
 ochenta cent.<sup>os</sup> por la correspondencia del presente  
 mes del corriente año.

En el Secretario D. Juan Sabido se capitularon con-  
 tra dias de venida para asuntos siguientes a Sainza  
 y la Corporacion acordó concederlos y que para en-  
 puse hacer mes de ella manana, quedando en-  
 cargado internamente del cargo el escribiente  
 D. Daniel General Vidal.

No habien otro asuntos de que tratar terminaron  
 la sesion de que se da cuenta y firman en la  
 inmediata de que certifico.

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau

Manuel Gumbau



Señores Concejales

- D. Felipe Gonzalez
- " Gabriel Verde
- " Botura Navarro
- " Manuel Antonio Ruiz
- " Rafael Bas
- " Luis Verde
- " Eulogio Gonzalez
- " Tomas Lucas Novoa
- " Francisco Salmeron
- " Braulio Jimenez

En la ciudad de Bogota a diez y seis de Abril de mil novecientos veinte, precedidos por el Sr. Alcalde D. Felipe Gonzalez y concejales por sí o con arreglo a la ley municipal se reunieron a las doce en el Salon de Sesiones de esta Corporación Municipal los señores D. Manuel Antonio Ruiz en su mayor número y cuyos nombres al margen se expresan a fin de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido citados.

Alcance la sesión se leyó, firmó y aprobó la anterior. Por el Sr. Presidente se manifestó que como consta a las D. O. existentes por las Cédulas de rotación, del tipo de la reunión acordar sobre la D. O. del día 9 de actual y circular del Sr. Gobernador de la provincia del Cauca que se publica en el Boletín oficial extraordinario del número día 12, convocando a elecciones municipales y listas que fueran por mi el Secretario de mandato de aquel a efectos de la convocatoria de la elección para el día dos de Mayo próximo y acordaron por unanimidad que se proceda a su pronta cumplimiento.

En seguida y de conformidad con la disposición primera de dicha D. O. acordaron proceder a la terminación de las vacantes que deben ser cubiertas en esta elección con arreglo a la art. 117 de la ley municipal por medio de rotación ordinaria en cuya virtud se trajeron a la vista los antecedentes existentes a respecto que este Ayuntamiento cuenta de diez y nueve Concejales quedando la elección de los veintinueve establecidos dos turnos en virtud de los cuales se nombra cinco para cada uno de los turnos y diez en el segundo, cuyos turnos se han guardado desde aquella fecha.

y por consiguiente que corresponden a la  
Eleccion que ha de efectuarse el dia dos del  
proximo mes de Mayo el primer turno o su equivalente  
deve ser de cinco años a cada uno de los dis-  
tritos primero, Segundo y Tercero y tres al  
Cuarto por cada localidad en Febrero de  
cada sesenta y cuatro años. D. Antonio Maurubian  
Salamanca, D. Nicolas Ponce de Leon, D. Juan  
Luis Lopez y D. Manuel Antonio Ruiz estos  
dos por el Segundo Distrito y los anteriores por  
el primero, D. Julian Gonzalez Gonzalez y  
D. Antonio Manuel Rodriguez por el Tercero y  
D. Emilio Espinosa Mendez, D. Luis Enrique  
Pardo y D. Rafael Paz Rodriguez por el Cuarto  
Distrito acordando al Ayuntamiento que en  
la referida eleccion del dia dos del proximo  
mes de Mayo se elijan los expedientes suaves con-  
venientes para instituir a los que en qualquiera  
punto de esta y de otras en virtud de que existen  
de vacantes de los que debian continuar y que se  
den del primer Distrito D. Felix Rodriguez Medina  
por haber sido declarado incapacitado y el Segun-  
do Distrito D. Emilio Maurubian Espinosa por di-  
minucion de edad o incapacidad tambien  
por sus respectivas Distritos debiendo elegir  
por consiguiente tres personas por el Distrito  
por primera vez por el Distrito Segundo dos por  
el Distrito Tercero y tres por el Distrito Cuarto  
que suman el total de once que hay que  
elegir.

Asi se acordaron desistiendo de admitir las  
certificaciones correspondientes para suclusion al  
expediente electoral de forma que proceda termi-  
nando el que firmaron los señores con-

Sci  
D. A  
" J  
" P  
" M  
" B  
" C  
" D  
" E  
" F  
" G  
" H  
" I  
" K  
" L  
" M  
" N  
" O  
" P  
" Q  
" R  
" S  
" T  
" U  
" V  
" W  
" X  
" Y  
" Z





á las once de la mañana

No habiéndose resultado de que se pudiese ter-  
minar la sesión de que se trata en esta y formaron  
que la inmediata de que certifico

~~Alf. Juan~~

~~Gabriel Verde~~

~~Antonio Navarro~~

Manuel Quintanilla

~~J. P.~~

Lope Verde

J. G. y Bergueta

Rafael Bas

Manuel Jimenez

Juan La Cruz

Juan La Cruz

Juan La Cruz

Señores Concejales

- D. Blas Gonzalez
- " Gabriel Verde
- " Antonio Navarro
- " Manuel Antonio Vera
- " Rafael Bas
- " Juan La Cruz
- " Lope Verde
- " Esteban Gonzalez
- " Ricardo Jimenez
- " Juan La Cruz

En la ciudad de Segovia á veinte y tres de Abril de mil novecientos  
 y cinco años por el Sr. D. Felipe Gou-  
 ler Encalbe y acordados por este con arreglo á la ley  
 Municipal de convocación á las sesiones en el Cabildo  
 Pleno de esta Corporación los dias Trece y Quince  
 de su mayor número y cuyos nombres al margen se  
 expresan á fin de proceder á la revisión y deliberación  
 de expedientes de autos de cumplimiento anteriores y acordar  
 lo conducente de profugo en virtud de ordenes de la  
 Comisión Mixta de la provincia.

Hecho la sesión de hoy y guardada la anterior  
 por segunda y tercera presente por virtud de citación  
 de los señores D. Antonio Vera Jimenez y  
 D. Juan Barrios Jimenez etc. se manifiesta por el Sr. Alcalde  
 que como consta á los Sr. Concejales por las Cédulas de  
 citación al objeto de la revisión se revisaron y talan-  
 taron los autos de los cumplidos de mil novecientos  
 ochenta y mil novecientos veinte y acordar lo con-  
 ducente de profugo en virtud de ordenes de la Comisión



Miembros de la prorección y de que se dio lectura,  
por como lo ha ordenado la Real y porvenir del  
público y se dio principio al acto. Fernando

Del exemplar de 1706 A

Nº 16

Francisco Viquez Torres de Santiago y por sus poderes  
y su representante que manifiesta continúa a a que  
con la ejecución de su hijo menor de edad por lo a  
quien mantiene, lo cual justifica lo conveniente  
y el Ayuntamiento en atención a que subsiste la ejecución  
ordenada que continúe de Soldado en el Soldado Cond.  
No se hizo mención de que se hiciera del expediente  
exemplar a la misma de los del

Del exemplar de 1707

Nº 18

Francisco Viquez Torres de Santiago y Viquez alega  
continúa con la ejecución física de su hijo menor de  
edad por lo que se le ha reconocido por lo facultativo  
según certificación al Ayuntamiento en virtud de que  
subsiste la ejecución acordada que continúe de  
Soldado Cond. Soldado Cond.

Nº 17

Francisco Mauricio Garcia de Juan y Lucerna  
cien alega continúa con la ejecución de su hijo  
menor de edad por lo que se le ha reconocido a quien man-  
tiene su hijo que en hermano que tiene su hijo  
de diez y siete años llamado Juan con su estudio  
impedido y reconocido por lo facultativo el  
padre y el hermano y el hermano y el hermano y el hermano  
certificación justifica lo conveniente con  
el expediente correspondiente y el Ayuntamiento en  
que continúe de Soldado Cond. Soldado Cond.

Nº 17

José Padilla Sto de Luis y cerca alega  
que continúa con la ejecución física de  
su hijo menor y reconocido por lo facultativo

aprovechando como se ha certificado de sus  
rentas a que subsiste la exención acordada que  
continúa de pliego de condiciones. Soldado Com.<sup>o</sup>

N.º 68

Antonio Vargas Barco de San Juan a lego  
continuar con la exención de hijo único de  
padre pobre impedido si quien se acordó y se  
reconoce este por los facultados y resultando con  
el según certificación justificó lo convenido con  
el Jefe de la extinción de la alcaidía y el Jefe de  
acuerdo con continue de Soldado Com.<sup>o</sup> Soldado Com.<sup>o</sup>

No habiendo mas exenciones que seiscas de  
este reglamento la Excepción pasó a ocuparse de  
los expedientes de similares.

Se dio cuenta por íntegra lectura de lo que sigue en sus  
terminos con motivo de la fuga del mozo Nicolas Vargas  
Cruz hijo de Pascasio y Maria N.º 112 del receptor  
del año 1809, que citado en forma de su comparencia  
el acto de la declaración y declaración de Soldados,  
vistas sus resultados y diligencias; visto lo expuesto  
por parte del mozo N.º 113 del alcaidamiento y el de  
Tercera del Regidor Sindico; reunido y presento lo que  
disponen los arts. 1.º y siguientes que forman  
el Cap. 11 de la vigente Ley de receptura, el Jefe de  
acuerdo que no procede la declaración de prófugo  
en virtud a que aunque no se presenta en este  
Jefe de acuerdo por impedido justificada lo verificante  
el Jefe de acuerdo con arreglo al art. 1.º de la ley  
el que remite a este Alcalde para que se le  
de vista y de reconocimiento facultados y en su cer-  
tificación se remitan con los documentos de los  
terceros mozos del receptor a la Comisión Arri-  
ta de la provincia.

No habiendo otro asunto que tratar terminaron la sesión  
que firmaron los Sres. concurrentes de que yo el Secretario

Señor  
D. Felice  
" Pablo  
" Pedro  
" Juan  
" Manuel  
" Antonio  
" Domingo  
" Juan  
" Pedro



certifico

~~Ante mi~~ Gabriel Verde

~~Ante mi~~

Manuel G. ...  
Lope Vico

~~Ante mi~~

Rafael ...

Manuel ...

Francisco ...

Manuel ...

Actores concurrentes

- D. Rafael ...
- Gabriel Verde
- Manuel ...
- Rafael ...
- Antonio ...
- Manuel ...
- Francisco ...
- Manuel ...

En la ciudad de ... a veinte y cuatro de Abril  
 se vio reunidos en una sesion por el Sr. Alcalde  
 D. ... y ... se reunieron en el Salin  
 de ... de ... a la hora de las  
 doce ... de ... del Ayuntamiento en su  
 ... y cuyos nombres al ... se expresan  
 qui se ... la ... correspondiente a este dia  
 ... la sesion de ... y aprobó la anterior por  
 ratificaron y aprobaron  
 Dada cuenta de la correspondencia oficial acordaron  
 ... por el Sr. Presidente la representacion  
 ... de ... el pago ... a los  
 tres ... temporales de ... a los  
 por los trabajos en quintas en el ... de ...  
 la Corporacion ... por ser de absoluta necesidad  
 y ...  
 En ... la Corporacion ...  
 ... con cargo al ...  
 cinco ... por la falta de quintas en ...  
 ... para la conduccion a la Capital

de mores aplazados de la presente quinquenta y anteriores  
circuncinta positas setenta y cinco cent.<sup>as</sup> = A Francisco  
Ramos Torres con cargo al Cap.<sup>l</sup> 9.<sup>o</sup> doscientos setenta  
y cinco reales por la construcción de los puentes artificiales  
para las funciones en la bajada de la Virgen de Guadalupe  
año actual.

Se continuaron se manifestó por el Sr. Alcalde la su-  
cesidad de nombrar Provisionado que condujera a la capi-  
tal los mores aplazados del presente remolque y anteriores  
y entienda la Corporación acuerdo nombrar a D. Efraim  
Vado Gonzalez por reunir las condiciones de aptitud  
necesarias y que se provea de la cantidad acordada  
y de los buques necesarios.

Se habiendo otro asunto de que tratar terminaron  
la sesión de que se da cuenta y firmaron en la sesión  
inmediata los Sres. concurrentes de que consta =

*[Signatures]*  
Rafael Breda, Manuel Gutierrez, Antonio Navarro, D. G. Benigno Lopez Vela, Francisco Gonzalez, Manuel Gutierrez, Juan Labrador, Francisco Gonzalez, Manuel Gutierrez, Juan Labrador.

- Señores concurrentes  
D. Telesforo Gonzalez  
" Gabriel Verda  
" Antonio Navarro  
" Manuel Gutierrez  
" Rafael Breda

En la ciudad de Puyo a primero de Mayo de mil noventa y cinco  
previados por el Sr. Alcalde D. Telesforo Gonzalez se reunieron  
en el Salon de Sesiones a las doce los señores Sres. del Ayunt.<sup>o</sup>  
en su mayor numero y cuyos nombres al margen se ex-  
ponen a fin de verificar la ordenanza correspondiente a  
este dia.  
Acordada la sesión por el Sr. Presidente se leyó, aprobó

D. In-  
" de  
" Pro-  
" Fran-  
" In-



D. Indulgio Invaler  
 " Juan Verde  
 " Pascual Gimeno  
 " Juan P. Sabina  
 " Francisco Romero

y autoriza la anterior por los Sres. concurrentes después  
 de cotizada con la minuta que se tomó de ella en el  
 acto de la Sesión y de resultar conforme.

Dada cuenta de la correspondencia oficial acordada  
 de consuegro por el Sr. Presidente la referida a esta municipalidad  
 en seguida de dicha lectura del art. 15 de la ley municipal  
 vigente y de conformidad con el mismo, la Corporación por  
 unanimidad acordó la distribución de fondos del corriente  
 mes por decimas partes y que se libren por el Sr. Presi-  
 dente según los fondos y permutas, libradas también al  
 haber del jubilado.

A continuación acordaron las siguientes cosas: Con  
 cargo al Cap. 9.º cincuenta y una pesetas a Antonio  
 Montesinos por mensaje de agua y cebada para el caballo  
 del Ayuntamiento con su dueño al mes de Abril último. A Juan  
 por Oliver por tocar el tambor en la colada de San Marcos  
 cinco pesetas. A D. Dolores Guerra por alquilar de la Com.  
 de Berja el mes de Marzo sesenta y seis pesetas. A Fran-  
 cisco Ruiz y D. Juan Moreno por tocar la banda de  
 Música en la boda del Sr. y de otras funciones de  
 la Com. de Berja y las deudas del presente corriente, setenta  
 y cinco pesetas. A D. Calle Campos como  
 secretario jubilado y percibir de Marzo último ciento  
 ochenta y siete pesetas ochenta cent. = Con cargo al  
 Cap. 1.º a D. Juan Romero cincuenta y una pesetas por  
 raso y limpieza de las Casas Ayuntamiento en los meses  
 de Marzo y Abril último. Al mismo por el material  
 vendido a la Secretaría de este Ayuntamiento en los meses  
 de Marzo y Abril anteriores ciento veinte y seis  
 pesetas ochenta y seis cent. = A D. Juan Sabina  
 por papelería impresas para las elecciones de Regidores  
 cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco cent. = Con

Carga al Cap<sup>l</sup> de Improvistos a Benigno Aguirre por ayu-  
da lactancia remolinos. M<sup>rs</sup> de siete pesetas cincuenta  
cent<sup>as</sup>. = A Laureano Oliver por tocar el tambor en  
una banda del Regim<sup>to</sup>: una peseta cincuenta cent<sup>as</sup>. =  
A Antonio Aviles por acceder a la Expedicion de  
ella al Regim<sup>to</sup>: los bancos para el Municipio una pes-  
eta. = A Gregorio Salmeron por gratificacion a los  
procuradores de Cochis por <sup>su</sup> mediacion de jurisdiccion con-  
vencion y documentos cuatro pesetas setenta y cinco  
cent<sup>as</sup>. = Al Cap<sup>l</sup> de la Estacion Literaria por destete-  
gramas dirigidos por esta Corporacion a Madrid  
y acortos administrativos tres pesetas ochenta cent<sup>as</sup>. =  
Por Carga al Cap<sup>l</sup> C<sup>o</sup> treinta pesetas a Ant<sup>o</sup> Gallegos  
por custodia y colocacion de tapas de piedra en las  
puercas y Camaras durante el mes de Mayo ultimo =

Este Real c<sup>o</sup> se expone por el Sr. Real de que  
allegar de la especie de acceder a la formacion de los  
requisitos al amillaramiento quita de servicio a los  
los Regentamientos de justicia, pecunaria y urbana  
para el inmediato año de sus movimientos. Hic<sup>o</sup> se ordena  
de la Corporacion acordó que se proceda sin embargo  
pronto anunciandole al publico por edictos que se  
publicarían en el Boletín Oficial de la provincia a fin  
de que en el termino de treinta dias contados desde  
el de la insercion se presenten por los Regentamientos  
relaciones paradas de las traslaciones de dominio  
para los Regentamientos legales.

Se dió cuenta para su integro lectura del expediente  
instruido con motivo de la fuga del M<sup>rs</sup> Manuel  
Pedriquez Gallardo, hijo de Carlos y Jacopa n<sup>o</sup> 31 del  
padrillero del año de 1899, que cita de un boletín legal,  
su comparecencia por sí o por medio de representante  
alante de la clarificacion y declaracion de soldado o si  
si tampoco alegó causas justas que se le impidiesen.





Vista sus resultados y diligencias: visto lo expuesto por  
 parte del actor n.º 33 del expediente, y el dictamen del  
 Regidor Sindico; teniendo presente lo que dispone el artículo  
 1.º y siguientes que forman el cap. 11 de la vigente ley de  
 Recompensas, el Regent.º acordó: Que proceda la declara-  
 cion de presigo con arreglo á lo informado por el Sr.  
 Regidor Sindico, sin perjuicio de rectificacion por  
 quien correspondiera esta declaracion si el referido  
 preso se presenta ante el juez en Caza ó de  
 Marraquino á filas, con seguridad que no se  
 desprende culpabilidad de persona alguna en  
 el hecho de la ausencia del respect.º preso, debiendo  
 poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Jefe del  
 Puerto de la Guardia civil para que se proceda á  
 su busca y captura y que se anuncie por edicto  
 en la forma provida.

Lo dio cuenta de otro en idóntica forma contra Don  
 Fernando Puyol hijo de Fernando y Maria n.º 79 del  
 expediente del año 1879 y visto sus resultados y  
 teniendo presente lo que dispone el artículo 1.º y si-  
 guientes, el Regent.º acordó: Que proceda la declara-  
 cion de presigo con arreglo á lo informado por el Sr.  
 Regidor Sindico sin perjuicio de rectificacion por  
 quien correspondiera esta declaracion si el referido  
 preso se presenta ante el juez en Caza ó de  
 Marraquino á filas, con seguridad que no se des-  
 prende culpabilidad de persona alguna en el  
 hecho de la ausencia del respect.º preso, debiendo  
 poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Jefe del  
 Puerto de la Guardia civil para que se proceda  
 á su busca y captura y que se anuncie por  
 edictos en la forma provida.

Segundamente se da cuenta de otra instruida contra Manuel Lopez Garcia hijo de Francisco y Juana n.º 160 del recopulador del año 1809 en virtud de sus resultados el Ayuntamiento acuerda: Que proceda la declaracion de prófugo con arreglo a lo informado por el Sr. Regidor Sindico, sin perjuicio de modificarse por quienes correspondan esta declaracion si el referido preso se presenta antes del mayor o Jefe del Ayuntamiento a filar, renunciando que no se despende culpabilidad de persona alguna en el hecho de la ausencia del referido preso debiendo poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Jefe del Puerto de la Guardia civil para que se proceda a su busca y captura y que se anuncie por edictos en la forma prevenida.

Segundamente se da cuenta de otra instruida contra Amore Manuel Gallardo Largo hijo de Antonio y Isabel n.º 167 del recopulador del 1809 y en virtud de sus resultados el Ayuntamiento acuerda: Que se proceda a la declaracion de prófugo con arreglo a lo informado por el Sr. Regidor Sindico, no obstante poder modificarse por quienes correspondan esta declaracion si el mencionado preso se presenta antes del mayor o Jefe del Ayuntamiento a filar renunciando que no se despende culpabilidad de persona alguna en el hecho de la ausencia del referido preso debiendo poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Jefe del Puerto de la Guardia civil para que se proceda a su busca y captura y que se anuncie por edictos en la forma prevenida.

No habiendo mas asunto de que tratar terminase la sesion de que se da cuenta y finalizasen en las inmediatas las dos convocatorias de que ya se ha escrito en el presente.

Atestado por el Sr. Regidor Sindico Manuel Gutierrez

Manuel Verde

Manuel Antonio Lopez Verde

Señor  
D. Jefe  
" Jefe  
" Sr.  
" Sr.  
" Sr.  
" Sr.  
" Sr.  
" Sr.  
" Sr.  
" Sr.